

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0229 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 23 de Mayo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El expediente administrativo N° 001202-2024, INFORME N° 0220-2024-SUBG-G-RR. HH-MDSC, INFORME N° 0401-2024-GAJ-MDSC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, mediante expediente administrativo N° 001202 de fecha 13 de febrero de 2024, promovido por **LUIS ALBERTO VARGAS GARIBAY**, identificado con DNI N° 41608693, quien solicita acto resolutorio como trabajo obrero municipal con vínculo laboral a plazo indeterminado. Adjunta, además: i) Copia de DNI N° 41608693 ii) Copia de acta de diligencia de reposición definitiva iii) Copia de sentencia – Resolución N° 02;

Que, mediante expediente N° 00041-2023-0-1411-JR-LA-01 y N° 00390-2022-0-1411-JR-LA-01, Resolución N° 02, de fecha 20 de octubre de 2023 – SENTENCIA, cuyo fallo declara: en el inciso 2. "fundada la demanda interpuesta por don **LUIS ALBERTO VARGAS GARIBAY**, contra la Municipalidad Distrital de San Clemente y la Procuraduría Pública de la municipalidad de San Clemente, sobre reconocimiento de vínculo laboral", en el inciso 3. "la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado entre los justiciable bajo el régimen laboral de la actividad privada", y en el inciso 4. "Ordena que la Municipalidad Distrital de San Clemente debidamente representada por su alcalde y la procuraduría pública de la Municipalidad Distrital de San Clemente cumpla con reponer al demandante en el mismo puesto de trabajo, que venía desempeñando al momento de ocurrido su cese laboral o en otro de similar nivel y categoría; incorporándose a las planillas de remuneraciones de trabajadores a plazo indeterminado bajo el régimen laboral D.L. N° 728";

Que, mediante Resolución N° 04 de fecha 29 de noviembre del 2023, expediente N° 00041-2023-0-1411-JR-LA-01 y N° 00390-2022-0-1411-JR-LA-01, requiere que la Municipalidad Distrital de San Clemente, dentro del plazo improrrogable de 05 días hábiles de notificado cumpla en reconocer la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Acta de diligencia de reposición definitiva suscrito con fecha 11 de enero de 2024, la Municipalidad Distrital de San Clemente cumple con reponer de forma definitiva e incorporar a la planilla de remuneraciones a don **LUIS ALBERTO VARGAS GARIBAY**, bajo el régimen laboral del D.L. N° 728;

Que, mediante Informe N° 0220-2024-SUBG-G-RR. HH-MDSC emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, recepcionado con fecha 08 de abril de 2024, detalla información de la situación laboral del trabajador **LUIS ALBERTO VARGAS GARIBAY**, el mismo que se visualiza a continuación:

- Régimen Laboral : D.L. N° 728
- Fecha de ingreso : 11 de enero de 2024
- Modalidad de ingreso : Sentencia judicial – Reposición definitiva
- Puesto de trabajo : Personal de serenazgo
- Jornada de trabajo : 08 horas diarias
- Remun. bruta mensual : S/ 1,177.54

Asimismo, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos adjunta lo siguiente: i) Memorandum N° 015-2024-SUBG.G.RR.HH.MDSC ii) Copia de acta de diligencia de reposición definitiva de fecha 11 de enero de 2024 iii) Copia de Resolución N° 04 de fecha 29 de noviembre del 2023;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Informe N° 0401-2024-GAJ-MDSC emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recepcionado con fecha 14 de mayo de 2024, concluye se emita acto administrativo reconociendo al servidor **LUIS ALBERTO VARGAS GARIBAY**, como servidor civil contratado bajo el régimen laboral privado dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 728;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado al trabajador don **LUIS ALBERTO VARGAS GARIBAY**, identificado con DNI N° 41608693, incorpórese a la planilla de remuneraciones de los trabajadores a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del D.L. N° 728.

ARTICULO SEGUNDO.-REPONER, al trabajador don **LUIS ALBERTO VARGAS GARIBAY**, bajo el régimen laboral de la Actividad Privada Decreto Legislativo N° 728.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento la presente resolución al interesado, a la Procuraduría Pública Municipal, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que realicen las acciones administrativas que corresponda para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
OPC 2024-05-14-10:42:23
GERENTE MUNICIPAL